Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA LILIANA GUTIERREZ PRADA
DEMANDADO : PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA
RADICADO : 410013110001- 2009-00563-00

En virtud a la respuesta dada por la Coordinadora del Centro Facilitador de Servicios Migratorios Neiva - Regional Andina Migración Colombia, en la que señala que consultado el sistema de información Misional, módulo de consignas desde el 23 de marzo de 2012 a la fecha no registra anotaciones emanadas de JUZGADOS CIVILES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS a nombre del señor **PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA**; este Despacho, **DISPONE**:

1. Elevar la solicitud de levantamiento de la medida de restricción del país del señor **PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA,** portador de la cédula de ciudadanía No. 7.693.515 expedida en Neiva, comunicada mediante oficio No. 0065 del 26 de enero de 2010, al Área Administración de Información Judicial de la Policía Nacional; para lo cual por Secretaría líbrese la correspondiente comunicación.
2. Póngase en conocimiento de la parte demandada, el escrito No. 20217030454061 del 20 de julio de 2021, allegado por la oficina de servicios migratorios Neiva; comunicación que se surtirá a través del correo suministrado: plutarcoleguizamop@gmail.com

. Notifíquese y Cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

20217030454061

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20217030454061**
Fecha: **2021-07-20**
7034123 - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS NEIVA

UAEMC.REAND. CFSM. 20217032883282

Señor
RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Juzgado Primero De Familia Del Circuito Neiva – Huila
Carrera 4 No. 6 -99 Oficina 203 palacio de Justicia
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono No. 8710656
Neiva - Huila

REFERENCIA: LEVANTAMIENTO IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS	
PROCESO:	.41001311000120 09-00563-00
FECHA OFICIO:	24 DE JUNIO DE 2021
FECHA RECIBIDO MIGRACION COLOMBIA:	19 DE JULIO DE 2021
OFICIO No.:	1163
PROCESADOS:	**PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC N.º 7.693.515

En atención al asunto de la referencia de manera atenta, me permito informar: Esta entidad NO dio trámite a su requerimiento por cuanto una vez consultado el Sistema de Información Misional, módulo de consignas desde el 23 de marzo de 2012 a la fecha NO registra ANOTACIÓNES emanadas de JUZGADOS CIVILES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, a nombre del señor **PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA** identificado con C.C. 7.693.515

Así mismo, le informo que Migración Colombia es usuaria de las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia, en el entendido que es la autoridad encargada de la

información judicial, y que los asuntos judiciales reportados al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) fueron trasladados a esa entidad de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 4057 de 2011[i], artículo 3 numeral 3.3 y el Decreto 19 de 2012[ii].

por lo anterior, le sugiero remitir la solicitud al Área Administración de Información Judicial de la Policía Nacional

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser únicamente utilizada dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter reservada, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, El artículo 2.2.1.11.4.3. Del Decreto 1067 de 2015, así como el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Atentamente,

Mónica Martínez Chávez
Coordinadora Centro Facilitador de Servicios Migratorios Neiva
Regional Andina Migración Colombia
Buscó y Elaboró: Mónica Martínez Chávez - Oficial de Migración
20/07/2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 26 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 23 JULIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0115

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO